



PARTIDO REVOLUCIONARIO DEMOCRÁTICO

CONDUCTA ÉTICA ELECTORAL DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS

INTEGRIDAD: Todos los aspirantes, precandidatos, candidatos y activistas del PRD deberán actuar con probidad, honradez y transparencia ante los electores y los adversarios políticos.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todos los aspirantes, precandidatos, candidatos y activistas del PRD deberán optar por el diálogo y la solución pacífica de los conflictos y diferencias que puedan surgir en estos procesos electorales, evitando todo medio de coacción, coerción e intimidación a sus oponentes.

RESPECTO Y TOLERANCIA: Todos los aspirantes, precandidatos, candidatos, activistas e inscritos del PRD se abstendrán de emplear mensajes en medios de comunicación y redes sociales para denigrar, insultar, lanzar epítetos y descalificaciones contra sus compañeros.

DISCIPLINA: Todos los aspirantes, precandidatos, candidatos y activistas, e inscritos en el PRD deberán respetar las instancias partidarias y las corporaciones electorales en sus roles de organización, ejecución, escrutinio y proclamación de las elecciones internas, primarias y de las generales, sin perjuicio del ejercicio de los derechos reconocidos en las normas vigentes

TRANSPARENCIA: Todos los aspirantes, precandidatos, candidatos y activistas del PRD recibirán apoyos económicos y materiales para la campaña sólo de fuentes conocidas y de comprobada honorabilidad dentro de los límites establecidos tanto en el Código Electoral y en el estatuto del partido, absteniéndose de recibir donaciones de fuentes de dudosa reputación.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Todos los aspirantes, precandidatos, candidatos y activistas del PRD deberán presentar al final de la campaña cuenta pública de los donantes, ingresos y egresos de la misma, así como de todo recurso recibido en efectivo o en especie.

OBJETIVIDAD: Todos los aspirantes, precandidatos, candidatos y activistas del PRD deben Inhibirse de utilizar los cargos directivos en cualquiera de las estructuras del partido para favorecer o perjudicar a aspirantes o a candidatos a puestos de elección popular.

REGLAMENTOS: Todos los aspirantes, precandidatos, candidatos y activistas del PRD deberán cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que emanen de los órganos del Partido en relación a las campañas electorales.

SANCIONES: Las infracciones a las disposiciones desde la perspectiva ética de este código, serán sancionadas con amonestación privada y amonestación pública, dependiendo de la gravedad de la falta, por la Comisión de Conducta Ética mediante audiencia con el presunto infractor, sin menoscabo de la aplicación de otras sanciones de carácter disciplinario o legal, conforme a la Constitución Política, la ley, el Artículo 88 del Estatuto del Partido y los reglamentos pertinentes.

CEN-PRD/julio-2018